MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 2025342009345603
31 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 528--DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) DURANTE LA VIGENCIA 2025".

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIODENTE "HÉROES DE SUMAPAZ"
(Ordenadora del Gasto)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución No.4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No 2024315014513913 del 9 de junio del 2024, orden semanal número 003 del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE y Acta de Posesión del 2025342000016736 de fecha 02 de enero de 2025 por el director del DMSOC, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 5° de la Resolución Ministerial No.4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes De Sumapaz", tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ" se encuentra interesado en contratar el **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) DURANTE LA VIGENCIA 2025".**

Que, el presupuesto asignado para la contratación el **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) DURANTE LA VIGENCIA 2025"**, es por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MCTE amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 60225 expedido el día 12 de febrero de 2025, Catalogo presupuestal A-02-

02-01- 004-008 SERVICIOS APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, Recurso 16 SSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	REGIONAL 9	$ 500.000.000,00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	REGIONAL 9	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) DURANTE LA VIGENCIA 2025.	$400.000.000,00
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	BOYACÁ		$100.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	66228	Fecha Registro:	2025-03-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-001 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	500.000.000,00	Saldo x Comprometer:	500.000.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	66228	Fecha Registro:	2025-03-12	Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-001 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) DURANTE LA VIGENCIA 2025

CS. QUICAIBA BURBANO JOHANA
Suboficial de presupuesto - DMSOC

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal se encuentra validado en la plataforma transaccional del SECOP II.

La asignación de recursos se ha realizado conforme a los lineamientos presupuestarios establecidos por la entidad competente, con el objetivo de asegurar la disponibilidad de los fondos necesarios para llevar a cabo la adquisición del **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) DURANTE LA VIGENCIA 2025",** requerido de manera oportuna y eficiente.

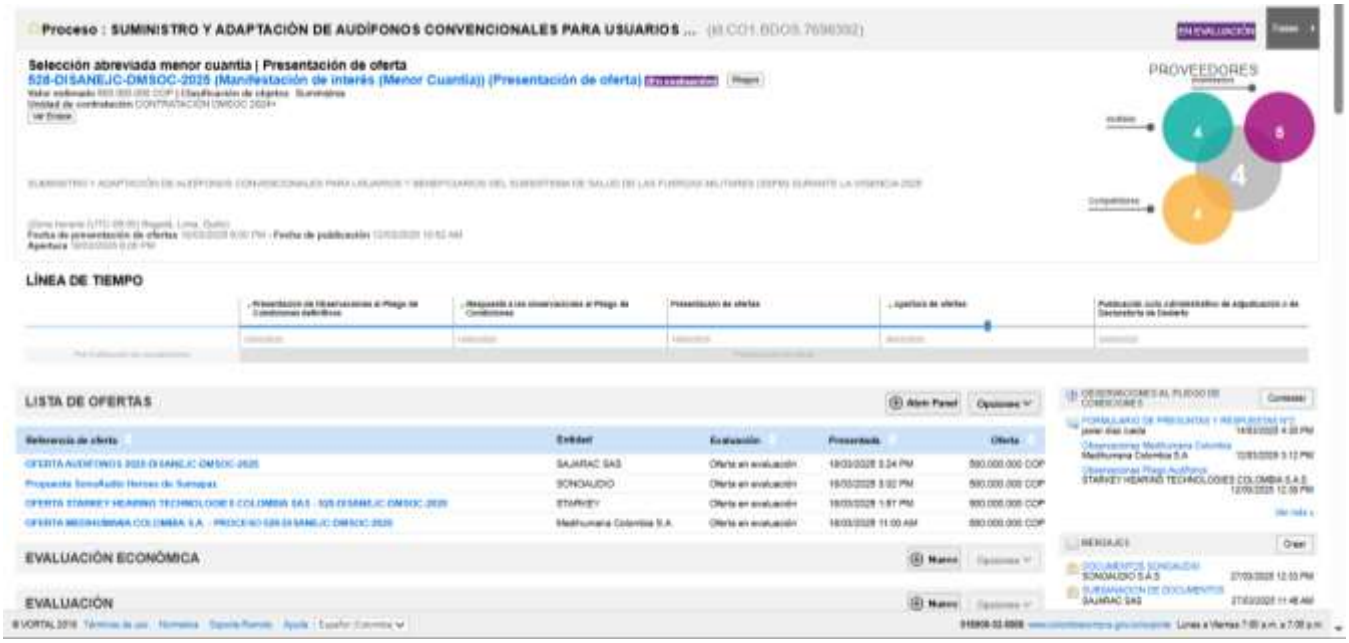
Que, el día veintisiete (27) de febrero de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, el Aviso de Convocatoria, Anexo al Pliego electrónico SECOP II (Complemento) Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudio Previo y anexos del estudio previo y formularios para la presentación de la propuesta, del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 528--DISANEJC-DMSOC-2025** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) DURANTE LA VIGENCIA 2025".**

Que, dentro de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria, NO se presentaron observaciones por parte de los interesados dentro de este.

Que, el día siete (07) de marzo de 2025 se publicó en el SECOP II, el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y la Resolución de Apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 528--DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) DURANTE LA VIGENCIA 2025".**

Que, dentro de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria, se presentaron observaciones por parte de los interesados dentro de este proceso las cuales fueron respondidas mediante el formulario de preguntas y respuestas No.2, publicado en la plataforma SECOP II el día catorce (14) de marzo de 2025.

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día dieciocho (18) de marzo de 2025 a las 18:00 horas, se surte la etapa de presentación de oferta mediante SECOP II, evidenciándose que se allegaron cuatro (04) ofertas conforme se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



Que, el día veintiuno (21) de marzo de 2025, se publicó Adenda N° 1 a fin de realizar una correcta verificación de las ofertas presentadas.

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día veintiuno (21) de marzo de 2025, se surte la etapa de Publicación del informe de evaluación técnico, económico y jurídico de las ofertas en la plataforma SECOP II.

Que, dentro los informes de evaluación técnico, económico y jurídico publicados en la plataforma SECOP II, se obtuvo el siguiente resultado consolidado así:

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA
SOLUCIONES ORTOPÉDICAS SAJARAC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS NIT. 830.080.843 – 5	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
SONOAUDIO SAS NIT. 900.157.301 – 1	REQUERIDO "PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS"	REQUERIDO	REQUERIDO
STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS NIT. 830.067.384 – 2	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
MEDIHUMANA COLOMBIA SAS NIT. 830.055.758 – 1	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que, se surtió traslado al informe de evaluación preliminar durante el término comprendido entre el veintiuno (21) de marzo de 2025 y el veintisiete (27) de marzo de 2025, periodo dentro del cual NO se recibieron observaciones a las evaluaciones, pero SI se presentaron subsanaciones por parte de los oferentes y de acuerdo a lo requerido.

Que, el día veintiocho (28) de marzo de 2025 se procede a publicar en plataforma SECOP II, la reevaluación económica, financiera, jurídica y técnica, cuyo resultado es el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	LEY 816	PONDERACION TECNICA ADICIONAL	INCENTIVO MIPYME	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
SOLUCIONES ORTOPÉDICAS SAJARAC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS NIT. 830.080.843 – 5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SONOAUDIO SAS NIT. 900.157.301 – 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS NIT. 830.067.384 – 2	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
MEDIHUMANA COLOMBIA SAS NIT. 830.055.758 – 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional, así:

PUNTAJE ECONÓMICO

N°	EMPRESA	PRECIO	PONDERACIÓN ECONOMICA
1	ORTOPEDICAS SAJARAC SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NIT 830.080.843- 5	$ 8.853.480,00	84,83
2	MEDIHUMANA COLOMBIA S A NIT 830.055.778-1	$ 8.400.000,00	89,4
3	SONOAUDIO S.A.S 900.157.301-1	$ 7.510.000,00	100

Que, considerando el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica, y económica, se procede a presentar la ponderación económica, técnica, de Ley 816, puntaje adicional MIPYMES y puntaje adicional emprendimiento y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) así:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (TOTAL)

N°	EMPRESA	PRECIO	PONDERACIÓN ECONOMICA	PONDERACIÓN TECNICA	LEY 816 DE 2003	LEY 2069 DE 2020	DECRETO 1860 DE 2021	TOTAL
1	SONOAUDIO S.A.S 900.157.301-1	$7.510.000,00	100	80	36	0	0	216
2	ORTOPEDICAS SAJARAC SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NIT 830.080.843- 5	$8.853.480,00	84,83	80	32,97	0	0,9	198,7
3	MEDIHUMANA COLOMBIA S A NIT 830.055.778-1	$8.400.000,00	89,4	0	17,88	0	0	107,28

Que, de acuerdo con lo anterior se tiene que la oferta hábil más favorable, que obtuvo el primer orden de elegibilidad es la oferta presentada por la empresa **SONOAUDIO S.A.S**., identificado con el NIT 900.157.301-1y Representada Legalmente por el Señor **JOSE ARLEY MILLÁN G.,** identificado con la C.C.N° 16723107 de Cali., con un puntaje total de **216** puntos de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo que rige el proceso.

Que, una vez visto y analizado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la empresa **SONOAUDIO S.A.S., identificado con el NIT 900.157.301-1** y Representada Legalmente por el Señor **JOSE ARLEY MILLÁN G.,** identificado con la C.C.N° 16723107 de Cali., cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, toda vez que, en forma especie conocida elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas.

Que, en la ejecución del contrato resultante del presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en la necesidad y en los elementos y precios que se pacten para los bienes en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Que, de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIODENTE "HÉROES DE SUMAPAZ, se permite puntualizar lo siguiente:

Que, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que, con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad económica que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que, la entidad se reserva la potestad de aumentar cantidades de conformidad con la necesidad prevista en el estudio previo, sin superar el presupuesto asignado y las cantidades determinadas en la necesidad; por lo que el comité económico evaluador en compañía del comité técnico evaluador y con el aval del gerente podrá efectuar el aumento de cantidades en el momento de la adjudicación conforme a los precios de la oferta seleccionada.

Que, a su vez, la Señora Mayor **EMMANUHELA RESTREPO CELIS**, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIODENTE "HÉROES DE SUMAPAZ y Ordenadora del Gasto, acogió la recomendación del comité de adquisiciones y en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N528-DISANEJC/DMSOC-2025. cuyo objeto es "SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) DURANTE LA VIGENCIA 2025**a la empresa **SONOAUDIO S.A.S , identificado con el NIT 900.157.301-1** y Representada Legalmente por el Señor **JOSE ARLEY MILLÁN G.,** identificado con la C.C.N° 16723107 de Cali., hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 500.000.000,00)**, **INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** de acuerdo con los siguientes valores unitarios ofertados, así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	42182419	Retroauricular (BTE)	1,00	UN	$ 1.730.000,00
2	42182419	Retroauricular receptor en el canal (RIC)	1,00	UN	$ 2.300.000,00
3	42182419	Completamente en el canal (CIC)	1,00	UN	$ 1.740.000,00
4	42182419	Intraauricular (ITC): Canal media concha y full concha.	1,00	UN	$ 1.740.000,00

NOTA 1. La entidad se reserva la potestad de aumentar cantidades de conformidad con la necesidad prevista en el estudio previo, sin superar el presupuesto asignado y las cantidades determinadas en la necesidad; por lo que el comité económico evaluador en compañía del comité técnico evaluador y con el aval del gerente podrá efectuar el aumento de cantidades en el momento de la adjudicación conforme a los precios de la oferta seleccionada.

NOTA 2. CANTIDADES MÍNIMAS: Dado que la presente adquisición corresponde a un contrato por cantidades uno (1) el presupuesto oficial será igual al presupuesto asignado y las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato por parte del supervisor, sin sobrepasar la necesidad y el presupuesto asignado por rubro.

NOTA 3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 4. El valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado.

NOTA 5. Será el supervisor del contrato quien determina que ítems pedir de acuerdo a la necesidad y de acuerdo al presupuesto asignado por rubro, sin que tenga la facultad, autorización o potestad de superar el valor fijado en la distribución presupuestal o utilizar el rubro para otra destinación dentro del contrato resultante.

NOTA 6. En los procesos de prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes en la tipología de suministro, el supervisor no podrá solicitar mayores cantidades a las plasmadas en la descripción de la necesidad por rubro.

NOTA 7. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades de necesidad por rubro, ni el presupuesto asignado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025

MAYOR EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto del DMSOC

Elaboró: PS. NIXIA ALEJANDRA VARGAS ROBLES
Asesora Jurídica-Contratos DMSOC

Revisó: CT. EDWIN ALBEIRO CORREDOR SANABRIA
Jefe de Contratos REG-9